

## **ACTA No. 006**

### **COMITÉ TÉCNICO DE EXPERTOS EN SEGUROS (CTES)**

FECHA: miércoles, 08 de junio de 2022.  
HORA: 8:00 a.m.  
LUGAR: Reunión virtual Microsoft Teams.

La reunión virtual a través de la herramienta Microsoft Teams dio inicio las 8:05 a.m. del día 08 de junio de 2022, en la que se continuó con la propuesta del plan de trabajo a seguir para cumplir con el objetivo propuesto de este comité en el estudio, análisis y discusiones de la norma emitida por el IASB – NIIF 17 “Contratos de Seguros” para la entrega de un documento final al Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP, a fin de definirse la convergencia de dicha norma en Colombia, teniendo en cuenta las sugerencias y posible participación del equipo de Supersalud, se adicionó su intervención para la sesión de hoy, también se recordó a todos los asistentes en la baja solicitud del documento de directrices y recomendaciones del consultor, el cual será suministrado, previa firma del documento de confidencialidad. Se recordaron los correos para hacerlo: cmpardo76@gmail.com, claudia.pardo@previsora.gov.co, vduran@fasecolda.com; anajera@fasecolda.com.

El documento de confidencialidad es el siguiente:



202204\_NDA\_Faseco  
Ida\_MS\_Miembro CTC

### **ORDEN DEL DÍA:**

Arturo Nájera, en su calidad de presidente, inició la sesión, el orden del día según la propuesta del plan de trabajo de la sesión del 8 de junio del 2022, aprobada por los miembros, para la sesión es el siguiente:

1. Verificación quorum.
2. Aprobación actas.
3. Informe Supersalud
4. Modelos de medición.
5. Varios.

Dentro del orden del día se adicionó el espacio para contar con la retroalimentación del informe de Supersalud, y se recalcó que es importante tener las sesiones necesarias para la participación de los otros sectores. Posteriormente fue expuesto el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por los asistentes presentes en la reunión.

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

### 1. Verificación Quorum

Para la verificación del quorum, por parte de Claudia Pardo, se verificó una asistencia de 58 personas, contando con un quorum bastante nutrido para llevar a cabo la sesión.

A continuación, los asistentes a la sesión:



Asistencia reunión  
CTES 08junio2022.xls

Nombre completo	Clase	Entidad
Paola Andrea Sanabria González	Gobierno	CTCP - Asesor
Arturo Nájera	Agremiación	Fasecolda
Elsa Patricia Diaz Núñez	Exequial	Funerario
EDGAR PEDRAZA	Sociedad de contadores	PWC
Luis Martin Vargas Torres	Asegurador	Cardif Colombia Seguros Generales S.A.
Claudia Mercedes Pardo	Asegurador	La Previsora Seguros
Gisbert Aguilera Rojas	Asegurador	Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.
Lucinda Diaz Cleves	Gobierno	Superfinanciera
Francy Iveth Hospital Gonzalez	Asegurador	Berkley
Jorge Andres Patiño Jiménez	Gobierno	CTCP - Asesor
Vizlay Andreina Duran Ramírez	Agremiación	Fasecolda
Robert Edward Woodcock Marin	Agremiación	Fasecolda
Iván Camilo Sandoval	Asegurador	Skandia
Evelyn Andrea Gómez	Asegurador	La Previsora Seguros
Gerardo Gabriel Gonzalez Villamil	Gobierno	DIAN
Gustavo A Roa	Sociedad de contadores	KMPG
Walter Gómez M	Asegurador	PALIG
Wilmer Tamayo Gutierrez	Asegurador	SURA
Miguel Angel Diaz Martínez	Gobierno	CTCP - Asesor
Sandra Sánchez	Sociedad de contadores	EY
Mónica J Garcés	Sociedad de contadores	KPMG
Carmelo Segundo Ospino C	Asegurador	Grupo Sura
Geimar Ospina Hurtado	Gobierno	Seguros Bolívar
Antonio Africano Rodriguez	Asegurador	HDI Seguros
Diego Fernando Valderrama Rodríguez	Consultor	MS
Isabel Margarita Tellez Guzmán	Asegurador	Confianza
Oscar Miguel Pinilla Castillo	Asegurador	Equidad Seguros
Andrés Felipe Otero Parra	Consultor	MS

Nombre completo	Clase	Entidad
Álvaro De La Mora San Nicolas	Consultor	MS
Angélica Marcela Gonzalez Tous	Gobierno	URF - UNIDAD DE REGULACION FRA MIN HACIENDA
Mariana Rodríguez	Sociedad de contadores	EY
Liliana Walteros Quiroga	Gobierno	URF - UNIDAD DE REGULACION FRA MIN HACIENDA
Carlos Molano	Gobierno	Consejero
Cindy Nicholle Susa Pazos	Gobierno	Supersalud
Lina Bolena Pabón Rojas	Asegurador	Confianza
David Leonardo Gutierrez Casadiego	Gobierno	Superfinanciera
Andres Vesga Mahecha	Asegurador	Seguros Bolívar S.A.
Deimer Alexis Sánchez Moreno	Consultor	MS
Santiago Villanueva Lizcano	Consultor	MS
Armando Antonio Zarruk Rivera	Asegurador	Seguros Mundial
Marby Ramos Galindo	Asegurador	HDI Seguros
Wilder Alexander Carreño Rojas	Asegurador	Coface Colombia Seguros de Crédito S.A.
Viviana Carolina Morales Castellanos	Asegurador	Allianz Colombia
Vivian Paola Mariño Monroy	Sociedad de contadores	Mazars
Jorge Iván Vázquez	Gobierno	Supersolidaria
Jaime Vargas	Sociedad de contadores	Deloitte
Maira Alejandra Mazo Vahos	Asegurador	SEGUROS SURA COLOMBIA
Yenny Lorena Nova Valenzuela	Asegurador	Confianza
Daniel Absalón Tocaria Diaz	Gobierno	URF - UNIDAD DE REGULACION FRA MIN HACIENDA
Miller David Macias Saenz	Asegurador	PALIG
Gamboa, Jhonatan	Asegurador	Skandia
César Augusto Piñeros García	Gobierno	Supersalud
Steven Pardo López	Gobierno	Supersalud
Maria Fernanda Tuta Gil	Asegurador	SEGUROS SURA COLOMBIA
Natalia Quintero Osorio	Asegurador	SEGUROS SURA COLOMBIA
Kenny Vanessa Moreno Moreno	Asegurador	SURA
Lina María Ochoa	Asegurador	Skandia
Rafael Ignacio Rojas Delgado	Asegurador	Seguros del Estado S.A.
Alejandra Gallego Rodríguez	Asegurador	SURA
Marcela Gerena	Asegurador	Cardif Colombia Seguros Generales S.A.
Sergio Gosálbez Sarrió	Consultor	MS
César Augusto Niño Jiménez	Gobierno	Supersolidaria
Eduardo Esteva Fischer	Sociedad de contadores	Deloitte
Elkin Urueña Cruz	Asegurador	Seguros Bolívar S.A.

Nombre completo	Clase	Entidad
Ana Maria Afanador León	Asegurador	Confianza
Martha Lucía Alvarado Velandia	Gobierno	DIAN
Diana Díaz	Asegurador	Skandia
Emerson Giovanni Enciso Benitez	Asegurador	BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
Miguel Arturo Garcia Sandoval	Asegurador	Allianz Colombia
Carlos Augusto Molano Rodríguez	Gobierno	Consejero
Jesús Maria Peña Bermúdez	Gobierno	Consejero
Laura Estefanía Rincon Topia	Gobierno	Superfinanciera
Jorge Iván Vázquez	Gobierno	Supersolidaria
Yoli Patricia Rodriguez Martinez	Asegurador	BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
Edgar Hernando Molina Barahona	Gobierno	CTCP - Asesor
Guillermo Antonio Rodriguez Del Castillo	Asegurador	MAPFRE
Jimmy Fontecha		
Wilmer Tamayo Gutiérrez	Asegurador	Grupo Suramericana

## 2. Aprobación actas

Para la aprobación de las actas, dado que se están llevando de manera semanal y por las actividades del día a día, en especial de Claudia Pardo, se envió sobre el tiempo, para la misma se dio un espacio de comentarios hasta el viernes 3 de junio, sin embargo, no han llegado comentarios ni sugerencias a la fecha.

Para el acta de la sesión anterior del 1 de junio, al haberse enviado en la mañana de hoy se dará un tiempo para recibir comentarios hasta el próximo lunes 13 de junio.

Paso siguiente ya se encuentran los representantes de Supersalud, para contar con su intervención.

## 3. Informe Supersalud



CTExpSeguros III  
sesión 2022 0806202

Arturo Nájera, invita a los representantes de Supersalud para su intervención: César Augusto Piñeros García, Cindy Nicholle Susa Pazos y Steven Pardo López, quienes están conectados.

Cesar Augusto Piñeros, toma la palabra e indica que lo que alcanzaron a averiguar con el presidente de Sanitas con el análisis de impacto de la NIIF 17, pero no fue posible, por lo tanto, pidieron al Consejo las actas referidas, dado que ninguno de los asistentes de la sesión estuvo en la misma.

Con respecto a lo que ha hecho internamente la Supersalud, desde el 2014 se ha hablado con el Consejo y la posición siempre ha sido no aplicar el tema de seguros, porque las EPS funcionan como aseguradoras, pero no directamente porque ellos no establecen sus primas sino el gobierno, y sobre esa misma línea siguen trabajando internamente.

Steven Pardo López complementa que sí quedó una percepción del alcance de Supersalud en esta participación, pero también es cierto que esta participación en el Comité ha sido reciente, por lo que es cierto que el proceso de Supersalud no está a la par y existe un compromiso de integrarse a las discusiones, pero no cuentan con un análisis profundo de la aplicación de la NIIF 17 para el sector, y que no es por una falta de respeto, sino que son procesos que no han llevado a cabo.

Cindy Nicholle Susa Pazos en principio pide excusas por no participar en la sesión anterior por un tema de incapacidad y se une a lo expresado por los compañeros.

Cesar Augusto Piñeros dice que aprovecha que la doctora Lucinda manifestó que se había llevado a cabo la reunión y si hay actas o presentaciones.

Arturo Nájera confirma que este Comité no se ha llevado a cabo en estas sesiones del Comité, por lo que la doctora Lucinda toma la palabra y comenta de nuevo que, en un Comité del sector real del Consejo Técnico de hace dos años, y que habían presentado dicho impacto y consideraban que con las implicaciones de la norma deberían aplicarla, por lo que consideran que se retomen y posiblemente han avanzado más del tema.

Arturo Nájera nuevamente pone en contexto que se está partiendo en este Comité general un documento técnico de recomendaciones, pero con aras de facilitar el proceso, el mismo se puede suministrar al correo de la secretaria Claudia Pardo: [cmpardo76@gmail.com](mailto:cmpardo76@gmail.com), [claudia.pardo@previsora.gov.co](mailto:claudia.pardo@previsora.gov.co). Para que todos tengan el mismo, lo único es que firmen un documento de manejo de confidencialidad, solicitado por el consultor MS.

Dentro del proceso la propuesta que hacen los consultores, dado el impacto para el sector asegurador, plantea un periodo de transición, para que las sociedades afectadas de manera importante tengan tiempo para su adaptación, por lo que se considera que el camino es aplicar la norma con algunas simplificaciones, lo que no conlleva a excepciones.

Otra propuesta es tener las sesiones necesarias, para que los otros sectores realicen actividades que dentro de la NIIF 17 están dentro del alcance sus actividades para poderlos escuchar a todos, pero que esto se lleve a cabo de manera ágil y no interrumpir el proceso para la convergencia en Colombia de la norma. En la próxima sesión se plantea esta opción y que lo comenten para socializar dentro del escenario del Comité.

Cesar Augusto Piñeros agradece contar con ese espacio y comenta que lo están revisando y cuando tengan algo concreto lo están avisando y que harán las gestiones para poder tener el documento.

Liliana Walteros Quiroga, de la URF, indica que se abrirán los espacios y queda la duda para aclarar cómo se manejaría la línea de trabajo para esas entidades y su metodología.

Arturo Nájera comenta que no se puede condicionar a nadie y que se abre el espacio para la participación y que, por la situación manifestada, se espera darles un tiempo para que lo revisen y que contar con el documento les va a ser de gran ayuda aprovechando ese camino recorrido de análisis ya es aterrizarlos a cada sector, y como los otros sectores no se estarían acercando a modelos de riesgos a largo plazo lo deben validar.

Geimar Ospina Hurtado, de Seguros Bolívar, menciona que debe poner en revisión tres puntos que, desde la Superintendencia, han venido manejando, el primero es que, para industria aseguradora, comparten la fecha en discusión de inicio de implementación para el año 2024.

El segundo punto es en cuanto a los parámetros que se discutieron en la reunión anterior, que serían suministrados por la Superfinanciera, y aclara de manera reiterativa que esos mismos serían solo para alcance de los vigilados, sector asegurador, porque no tienen el alcance en los otros sectores, no los conoce por lo cual lo quiere dejar claro.

El tercer punto es sobre las discusiones de las otras industrias, si les aplica si es riesgo asegurable que la misma se escapa de la competencia, y que sería del alcance de los reguladores de establecer como manejar la situación visualizada en las sesiones dado que como Superintendencia Financiera no tienen una posición al respecto.

Arturo Nájera comenta que, si se define que la Superfinanciera pública la metodología en su momento, se discutirá que manejo se tendrá para todos los sectores.

Claudia Pardo como secretaria del Comité, toma la palabra para indicar que son pasadas las 8:30 a. m. y que nos quedan menos de media hora para abordar los temas de la sesión y que sugiere que se desarrollen, y las discusiones adicionales se expongan en varios.

Arturo Nájera acoge la recomendación dado que no se ha avanzado en la agenda para el día de hoy y se retoma la misma.

A continuación, se proyecta y se expone lo que indica la norma para los modelos de medición:

## Modelo BBA (Building Block Approach)

El modelo general está conformado por cuatro bloques: la proyección actuarial de los flujos de caja, la tasa de descuento determinada, el ajuste por riesgo y el margen de servicio contractual o CSM.

- **Proyección actuarial de los flujos de caja** Para la proyección de los flujos de caja, se requiere una estimación explícita, no sesgada y ponderada por la probabilidad de las salidas de efectivo futuras menos las entradas de efectivo futuras que existan entre el reconocimiento inicial y la finalización del contrato.

*Reunión 2022 – 08 de junio de 2022*

## Modelo BBA (Building Block Approach)

- **Tasa de descuento** Para el cálculo del valor actual se utiliza la tasa de descuento tratada en la sesión anterior
- **Ajuste por riesgo** Las entidades deberán aplicar la metodología del costo de capital para calcular el ajuste por riesgo considerando que una tasa común será puesta a disposición del sector por la SFC.

Adicionalmente, indicar que la liberación de este Ajuste de Riesgo se devenga con base en las unidades de cobertura definidas para cada producto al igual que el Margen de Servicio Contractual.

*Reunión 2022 – 08 de junio de 2022*

Aunque hay varias metodologías, se está proponiendo en Colombia el costo de capital, para evitar subjetividad y el ajuste de riesgo se libera cuando se vayan devengando el margen de servicio contractual.

## ModeloBBA(BuildingBlockApproach)

Pasivo por la cobertura restante y pasivo por reclamaciones incurridasA su vez, se establece que el importe en libros al final del periodo sobre el que se informa será igual a la suma de:

- Pasivo por la cobertura restante, que incluye los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento relativo a servicios futuros, y el margen de servicio contractual.
- Pasivo por reclamaciones incurridas, que comprende los flujos de efectivo esperados, procedentes del cumplimiento relativo a servicios futuros asignados al grupo en esa fecha.

*Reunión 2022 –08 de junio de 2022*

Estos pasivos son las reservas de primas no devengadas y la reserva matemática y la de reclamaciones incurridas es la de siniestros avisados y no avisados y estos últimos hay que descontarlos en el tiempo y traerlos a valor presente como lo establece la norma.

Jaime Vargas, de Deloitte comenta que ha estado en varias implementaciones, o convergencias y que es un poco reiterativo y que en la medida que reglen cosas se puede ir desvirtuando la norma, para cada norma hay un consultor y que cada consultor no coincida con las metodologías aplicadas.

Que propone que el regulador no debería meterse en eso porque estaría cambiando la norma, hacer cosa contraria incurriría no cumplir full NIIF y controvirtiendo la norma, es decir, no converger sino adoptar.

Arturo Nájera comenta que es un tema para analizar, que la norma da varias opciones, la propuesta es más que un reglamento; es facilitar el proceso porque hay cantidad con alta capacidad, pero hay otras que no para establecer sus curvas y esto podría originar costos

adicionales, por ejemplo: hay compañías que no tienen áreas de actuaría propia, por eso se dan unas especificaciones.

Jaime Vargas, de Deloitte, reitera que con lo anterior se entendería que se dan sugerencias mas no de obligatorio cumplimiento.

Arturo Nájera aclara que es bueno el comentario porque ese nivel de detalle no iría dentro del Decreto, porque la norma no cambia y que la esencia es no cambiar la norma en ningún momento.

Álvaro De La Mora San Nicolas, consultor de MS, busca complementar y con el comentario de Jaime, se debe recordar que el IASB cuando emite una norma lo da con la idea de principios para que cada jurisdicción los tome y los adapte a su mercado y las condiciones de cada país, y lo que se ha hecho es aterrizar esos principios a la realidad del país, con simplificaciones que no cambian la esencia, lo que hace es una convergencia a la normativa, velando que estos principios aumenten la comparabilidad de la información de las entidades aseguradoras para que sea la mejor.

Oscar Miguel Pinilla Castillo, de Equidad Seguros, para corroborar lo que dijo Álvaro De La Mora, de que en el estudio hecho no se ha optado por ninguna excepción de lo mencionado con respecto a la tasa, y con la Ley 1314 del 2009, con sus decretos reglamentarios, indica que la Superintendencia emitirá normas específicas y que ese ha sido el ejercicio que se ha hecho, se extracta lo mencionado.

**“ARTÍCULO 10. AUTORIDADES DE SUPERVISIÓN.** Sin perjuicio de las facultades conferidas en otras disposiciones, relacionadas con la materia objeto de esta ley, en desarrollo de las funciones de inspección, control o vigilancia, corresponde a las autoridades de supervisión:

1. Vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control, así como sus administradores, funcionarios y profesionales de aseguramiento de información, cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, y aplicar las sanciones a que haya lugar por infracciones a las mismas.

2. Expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información. Estas actuaciones administrativas, deberán producirse dentro de los límites fijados en la Constitución, en la presente ley y en las normas que la reglamenten y desarrollen.

**PARÁGRAFO.** Las facultades señaladas en el presente artículo no podrán ser ejercidas por la Superintendencia Financiera de Colombia respecto de emisores de valores que, por ley, en virtud de su objeto social especial, se encuentren sometidos a la vigilancia de otra superintendencia, salvo en lo relacionado con las normas en materia de divulgación de información aplicable a quienes participen en el mercado de valores.

**PARÁGRAFO 2o.** <Parágrafo adicionado por el artículo 10 de la Ley 1949 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y demás sujetos vigilados, la Superintendencia Nacional de Salud, podrá fijar criterios e instrucciones contables, respecto del reconocimiento, presentación y revelación de los estados financieros, en cumplimiento de los marcos técnicos normativos de contabilidad e información financiera, a que hace referencia la presente ley”.

Carlos Molano, consejero toma la palabra y hace nuevamente una aclaración de que el Comité que se está llevando a cabo no es de Fasecolda, para las personas que han

intervenido que el mismo ha sido convocado por el Consejo Técnico, para que, con base en los documentos emitidos por el IASB, se lleve el debido proceso y la discusión para que esas normas se conviertan en norma local, porque mediante un Decreto se convierten en el proceso de convergencia en norma local, y recomienda tener cuidado con ese lenguaje, que deja de ser internacional cuando se hace la convergencia si fuera una adopción plena directa sería sin el proceso jurídico colombiano y que con este Comité lo que se va es a presentarle una propuesta a la entidad de regulación de Hacienda y de Comercio para proceder no para reformar el Decreto Único Reglamentario 2420 el DUR, sino el nuevo Decreto que hará a ser parte de este Decreto 2420.

Por otra parte, también manifiesta que ya ha escuchado la participación de Supersalud, de Exequiales y habrán otras entidades, estamos en este momento en el proceso de discusión cuando salga un documento final habrá por los entes de regulación otro espacio para discusión de dicho documento de los interesados para complementar, en este momento Fasecolda es quien ha puesto los recursos con otra entidad con el trabajo de los consultores, quienes nos están acompañando con las mejores prácticas internacionales donde ya han avanzado en este caso con la NIIF 17, con respecto al tema hablado en el Comité del sector real, se puede convocar a una mesa especial de audiencia para que todas las entidades sean participativas.

Oscar Miguel Pinilla Castillo, de Equidad Seguros, comenta que ha utilizado la palabra de modificar el DUR 2420, porque bajo su entender se saca la NIIF 4 y se incorpora la NIIF 17.

Posterior a las discusiones y aclaraciones se continua con el desarrollo de la presentación

## Modelo BBA (Building Block Approach)

- Margen de servicio contractual
  - Reconocimiento inicial: La entidad medirá el margen de servicio contractual en el reconocimiento inicial de un grupo de contratos de seguro por un importe que no genere ingresos.
  - Medición posterior: El valor contable del CSM del grupo, al final del período de presentación de informes, es igual al valor contable al comienzo del período de presentación de informes ajustado.

## Modelo BBA (Building Block Approach)

En la siguiente tabla, el nivel 2 presenta las carteras de contratos de seguro que se deben valorar bajo el modelo general:

Nivel 1	Nivel 2
Seguros de pensiones y rentas	pensiones Ley 100 (rentas vitalicias no derivadas de garantía del Seguro Previsional IS)
	pensiones con conmutación pensional
	Beneficios económicos periódicos
	Pensiones voluntarias
	Rentas voluntarias
Seguros de vida tradicionales de largo plazo	Vida Individual (permanente y temporal mayor a un año)
Seguros de vida con componente de ahorro o inversión	Vida Individual (seguros de vida con ahorro, dotal o mixto)
Seguros Educativos	Educativo

Reunión 2022 – 08 de junio de 2022

Andres Vesga Mahecha, de Seguros Bolívar S.A., manifiesta que por su parte y de cía. no están convencidos de que los productos de pensiones Ley 100 sea correcto de que se vayan por esta modalidad y que consideran que la alternativa sea por la del **Modelo VFA (Variable Fee Approach)**, por la razón de que estos productos tienen participación de utilidades, y que esperan una discusión más profunda junto con la Superintendencia y el Ministerio de Hacienda para entender bien y si se va a la definición de NIIF productos de estas características se van para este modelo de medición.

Arturo Nájera comenta que este tipo de producto no tiene participación de utilidades, la expedición de una renta vitalicia.

Andres Vesga Mahecha, de Seguros Bolívar S.A., comenta que a Ley 100 mantiene que las mismas podrían tener una participación de utilidades es un tema complejo que hay que revisar.

Oscar Miguel Pinilla Castillo, de Equidad Seguros, comenta que para hacer una aclaración con lo comenta anteriormente, que también se debe considerarse límite de contrato de un año o menor se puede utilizar el PAA y que sugiere que se revise dentro del contexto del modelo general.

Andres Vesga Mahecha, de Seguros Bolívar S.A., retoma el tema y pone de presente e insiste que se debe revisar más a detalle y también con profundidad inclusive con el consultor.

Oscar Miguel Pinilla Castillo, de Equidad Seguros, indica que para tener en cuenta que se revise el párrafo B 101 el literal b.

Carlos Molano, consejero, sugiere que se inicien las sesiones a las 7 y 30 para ser efectivas y completas las sesiones. Paola Sanabria manifiesta que la del 15 de junio ya está agendada de 11:00 a 12:00 y, si no hay inconveniente, se extenderá hasta las 12:30.

Para la siguiente sesión se retomaría el modelo de medición PAA.

### Modelo PAA (Premium Allocation Approach)

Las NIIF 17 establecen la aplicación de este modelo para los seguros de corto plazo (1 año o menos de cobertura) y para aquellos seguros de mayor cobertura, pero donde se pueda demostrar que los resultados obtenidos con el modelo de asignación de la prima (PAA por sus siglas en inglés) son similares a los que se hubiesen obtenido con el modelo general.

El modelo de asignación de la prima establece la necesidad de calcular dos pasivos: el pasivo por Cobertura Restante o PCR y el Pasivo por Reclamaciones Incurridas o PRI.

*Reunión 2022 – 08 de junio de 2022*

## **4. Proposiciones y varios**

### **Compromisos de la sesión:**

Para las próximas sesiones se realizarán de 7:30 a 9:00.

Se mantiene abierto el espacio para la participación de los otros sectores.

En la siguiente sesión se revisará de nuevo el alcance del modelo BBA, para las rentas vitalicias Ley 100.

Como se ha dado para discusión, y por el horario que ya se ha pasado del tiempo Arturo Najera sugiere continuar en la próxima sesión con los otros modelos. Se da por terminada la sesión a las 9:15 a. m.

Para constancia firman:



**ARTURO A. NAJERA A.**  
**Presidente CTES**



**CLAUDIA M. PARDO A.**  
**Secretaría Técnica CTES**